NORMA DE ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

RESOLUCIÓN N°. CD-SIBOIF-1474-2-NOV5-2024, aprobada el 05 de noviembre de 2024

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 209 del 13 de noviembre de 2024

Resolución N°CD-SIBOIF-1474-2-NOV5-2024
De fecha 5 de noviembre de 2024

NORMA DE ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras,

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 23 de la Ley No. 734, “Ley de Almacenes Generales de Depósito”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número 201 y 202, del 21 y 22 de octubre de 2010, respectivamente, contenida en la Ley No. 1175, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 153, del 20 de agosto de 2024 (Ley del Digesto Jurídico); en sus partes conducentes establece que el capital social mínimo de un Almacén nacional o la sucursal de un Almacén extranjero será de veinticuatro millones de córdobas (C$24,000,000.00).

II

Que el referido artículo 23 mandata al Consejo Directivo de esta Superintendencia a actualizar el monto del capital social mínimo requerido por lo menos cada dos años en caso de variaciones cambiarías de la moneda nacional.

III

Que mediante Resolución No. CD-SIBOIF-1346-1-NOV22-2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, este Consejo Directivo actualizó por última vez el capital social mínimo requerido para los almacenes generales de depósito y sucursales de almacenes generales de depósito extranjeros, en cuarenta millones treinta y dos mil córdobas (C$40,032,000.00).

IV

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33967

Que de acuerdo a las consideraciones antes expuestas y con base a las facultades previstas en el artículo 2, párrafo segundo, de la referida Ley No. 734; y artículo 3, numerales 3) y 13) y artículo 10, numeral 4), de la Ley No. 316, “Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras”, contenidas en la Ley del Digesto Jurídico.

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

La siguiente:

Resolución N°CD-SIBOIF-1474-2-NOV5-2024

NORMA DE ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

Artículo 1. Actualización de capital social.- Se actualiza en cuarenta millones quinientos cincuenta y un mil quinientos córdobas (C$40,551,500.00) el capital social mínimo requerido para los almacenes generales de depósito nacionales y sucursales de almacenes generales de depósito extranjeros.

Artículo 2. Plazo.- Los almacenes generales de depósito que a la entrada en vigencia de la presente norma tengan un capital social autorizado por debajo del capital social mínimo establecido en el artículo precedente, deberán actualizarlo y tenerlo suscrito y pagado a más tardar dentro de los siete (7) días calendario después de la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Artículo 3. Derogación.- Deróguese la Norma de Actualización del Capital Social de los Almacenes Generales de Depósito, contenida en Resolución No. CD-SIBOIF-1346-1-NOV22-2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 226, del 01 de diciembre de 2022.

Artículo 4. Vigencia.- La presente norma entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(F) Ilegible Magaly María Sáenz Ulloa (F) Ilegible (Luis Ángel Montenegro E) (F) Ilegible Fausto Reyes (F) Ilegible (Silvio Moisés Casco Marenco) (F) Ilegible (Ervin Antonio Vargas Pérez) (f) Ilegible Secretario. (F) **SAÚL CASTELLÓN TÓRREZ, Secretario Ad Hoc Consejo Directivo SIBOIF.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33967